

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado dela pate demandante solicita que se le envíe un oficio (Fls. 25 a 26 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Asimismo, radicó memorial en el que solicita el decreto de una cautela. (Fls. 27 a 28 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 17 de noviembre de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud y decreta medida cautelar
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Nit 860002964-4
Demandado : Mónica María Londoño Méndez
CC 41.933.726
Radicado : 630014003007-2019-00785-00

En atención a lo informado en a lo constancia secretarial que antecede, el JUZGADO,

RESUELVE:

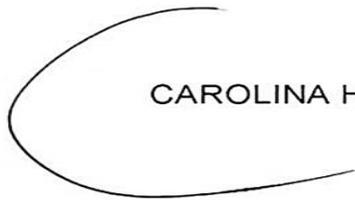
PRIMERO: REMITIR al apoderado de la parte demandante, el oficio número 6166 de diciembre 19 de 2019, mediante el cual se comunica la cautela decretada por auto de fecha 18 de diciembre del año 2019 (Fls. 1 y 2 del expediente digitalizado) Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el

oficio mencionado, a la dirección electrónica del apoderado de la parte ejecutante, cual es gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com.

SEGUNDO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devengue la demandada MONICA MARIA LONDOÑO MENDEZ titular de la C.C. No. 41.933.726 como empleada en la empresa ELEMENTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES de la ciudad de Armenia, Q.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese la respectiva comunicación, en los términos del numeral 9 del artículo 593 del C.G. del Proceso, con la designación de los números de identificación de la parte demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

206 DE NOVIEMBRE 18 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdbf6f176ffa59ae40284530e8042e755c1aeafc121968f6c5d6a0f45e04f12**

Documento generado en 16/11/2021 05:01:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>